

**PUBLICACIONES DEL INSTITUTO
DE ESTUDIOS MADRILEÑOS**

Biblioteca de Estudios Madrileños
Publicados 38 volúmenes

Itinerarios de Madrid
Publicados 20 volúmenes

Colección Temas Madrileños
Publicados 21 volúmenes

Colección Puerta del Sol
Publicados 3 volúmenes

Clásicos Madrileños
Publicados 9 volúmenes

Colección Plaza de la Villa
Publicados 2 volúmenes

Colección Puerta de Alcalá
Publicados 3 volúmenes

Madrid en sus Diarios
Publicados 5 volúmenes

Conferencias Aula de Cultura
Publicadas más de 600 conferencias

*Anales del Instituto de Estudios
Madrileños*
Publicados 46 volúmenes

Madrid de los Austrias
Publicados 7 volúmenes

Guías Literarias
Publicados 3 volúmenes



ISSN 0584-6374



9 778405 846370

ANALES
DEL
INSTITUTO
DE
ESTUDIOS
MADRILEÑOS

**TOMO
XLVI**

C. S. I. C.
2006
MADRID

ANALES DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS MADRILEÑOS

TOMO XLVI



El tomo XLVI de los

**ANALES DEL INSTITUTO
DE ESTUDIOS MADRILEÑOS**

comprende estudios —referidos a Madrid— en los que alternan temas de Historia, Arte, Literatura, Geografía, etc., notas biográficas sobre madrileños ilustres y acontecimientos varios de la vida madrileña.

Ilustración de portada:

*Fotografía de Juan Eugenio
Hartzenbuch original de Juan
Laurent.*

C. S. I. C.
2006
MADRID

Anales del Instituto de Estudios Madrileños publica anualmente un volumen de más de quinientas páginas dedicado a temas de investigación relacionados con Madrid y su provincia. Arte, Arqueología, Arquitectura, Geografía, Historia, Urbanismo, Lingüística, Literatura, Sociedad, Economía y Biografías de madrileños ilustres y personajes relacionados con Madrid son sus temas preferentes. *Anales* se publica ininterrumpidamente desde 1966.

Los autores o editores de trabajos o libros relacionados con Madrid que deseen dar a conocer sus obras en *Anales del Instituto de Estudios Madrileños* deberán remitirlas a la secretaría del Instituto, calle Duque de Medinaceli, 6, 28014 Madrid; reservándose la dirección de *Anales* la admisión de los mismos. Los originales recibidos son sometidos a informe y evaluación por el Consejo de Redacción, requiriéndose, en caso necesario, el concurso de especialistas externos.

DIRECCIÓN DE ANALES DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS MADRILEÑOS:

PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS MADRILEÑOS: José Portela Sandoval (UCM).

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PUBLICACIONES DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS MADRILEÑOS: Alberto Sánchez Álvarez-Insúa (Instituto de Filosofía, CSIC).

SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE PUBLICACIONES: Rufo Gamazo Rico (Cronista de Madrid).

CONSEJO DE REDACCIÓN:

Alfredo Alvar Ezquerria (CSIC), Luis Miguel Aparisi Laporta (Instituto de Estudios Madrileños), Eloy Benito Ruano (Real Academia de la Historia), José del Corral Raya (Cronista de Madrid), Ricardo Donoso Cortés y Mesonero Romanos (UPM), María Teresa Fernández Talaya (Fundación Madrid Nuevo Siglo), José Fradejas Lebrero (UNED), José Montero Padilla (UCM), Manuel Montero Vallejo (Catedrático de Enseñanza Media, Madrid), Alfonso Mora Palazón (Ayuntamiento de Madrid), M.^a del Carmen Simón Palmer (CSIC).

CONSEJO ASESOR:

Enrique de Aguinaga (UCM; Cronista de Madrid), Carmen Añón Feliú (UPM), Rosa Basante Pol (UCM), Francisco de Diego Calonge (CSIC), Manuel Espadas Burgos (CSIC), María Pilar González Yanci (UNED), Miguel Ángel Ladero Quesada (UCM), Jesús Antonio Martínez Martín (UCM), Áurea Moreno Bartolomé (UCM), Leonardo Romero Tovar (Universidad de Zaragoza), José Simón Díaz (UCM), Virginia Tovar Martín (UCM), Fernando Terán Troyano (UPM), Manuel Valenzuela Rubio (UAM).

I.S.S.N.: 0584-6374

Depósito legal: M. 4593-1966

SUMARIO

Págs.

Memoria

- Informe de las actividades desarrolladas por el Instituto de Estudios Madrileños durante el año 2006* 13

Artículos

- Espacios madrileños de producción documental: el Cuaderno de las Primeras Cortes de Madrid de 1329*, por TOMÁS PUÑAL FERNÁNDEZ 21
- Legislación sobre Regalía de Aposento. I, 1371-1551*, por FRANCISCO JOSÉ MARÍN PERELLÓN 51
- La alcaidía del Buen Retiro y los festejos reales*, por MARÍA ASUNCIÓN FLÓREZ ASENSIO 71
- Contribución al estudio del comercio madrileño: los proveedores de la Real Botica durante el reinado de Fernando VI (1746-1759)*, por ROSA BASANTE POL y CAROLINA AYALA BASANTE 101
- Noticias histórico-artísticas en relación con las amas de cría de los hijos y nietos de Carlos IV*, por PILAR NIEVA SOTO 129
- Noticias sobre algunas excavaciones arqueológicas realizadas en edificios religiosos de la Comunidad de Madrid: el caso de la Catedral de Getafe (Iglesia de Santa María Magdalena), la Iglesia de la Asunción de Meco, las Ruinas de las Escuelas Pías, la Iglesia del Buen Suceso y la Capilla del Obispo (Madrid)*, por PILAR MENA MUÑOZ 155
- Dibujos de los siglos XVII, XVIII y XIX para los puentes del territorio madrileño y su entorno topográfico (I)*, por PILAR CORELLA SUÁREZ. 173

	Págs.
<i>Diseños de Sabatini para las puertas de Madrid</i> , por AITOR GOITIA CRUZ	195
<i>Reconstitución gráfica de los proyectos de Sabatini para el aumento del Palacio Real Nuevo de Madrid</i> , por ÁNGEL MARTÍNEZ DÍAZ	229
<i>El escultor y dibujante Manuel Domingo Álvarez (1766-post. 1830)</i> , por MARÍA TERESA CRUZ YÁBAR	271
<i>Materiales para una toponimia de la provincia de Madrid (VI)</i> , por FERNANDO JIMÉNEZ DE GREGORIO	327
<i>Topónimos madrileños de origen celta: Aluche, Arganda, La Arganzuela, Argüelles, Tres Cantos, Cantoblanco</i> , por JOAQUÍN CARIDAD ARIAS	351
<i>Las ermitas y capillas de Valdemoro: espacios de religiosidad popular</i> , por MARÍA JESÚS LÓPEZ PORTERO	363
<i>El derribo de la muralla de Alcalá de Henares en el siglo XIX</i> , por JOSUÉ LLULL PEÑALBA	395
<i>Los viajes de agua de Madrid</i> , por EMILIO GUERRA CHAVARINO	419
<i>Las trazas del agua al norte de la Villa de Madrid</i> , por MARÍA JOSÉ MUÑOZ DE PABLO	467
<i>El canal del Manzanares, un canal de navegación en el Madrid de Carlos III</i> , por MARÍA TERESA FERNÁNDEZ TALAYA	521
<i>Presencia del continente americano en la iconografía madrileña (primera parte)</i> , por LUIS MIGUEL APARISI LAPORTA	547
<i>El transporte configurador del desarrollo metropolitano de Madrid. Del inicio del ferrocarril al metro ligero, siglo y medio de historia</i> , por M. ^a PILAR GONZÁLEZ YANCI	597
<i>Don Quijote en Madrid en dos piezas teatrales menores</i> , por CEFERINO CARO LÓPEZ y DAVID CARO BRAGADO	641
<i>La biblioteca del erudito madrileño don Francisco Gracián Berruete, «secretario de la ynterpretacion de lenguas» de Felipe IV y Carlos II (1678)</i> , por JOSÉ LUIS BARRIO MOYA	693
<i>De obras y autores (Continuación)</i> , por MERCEDES AGULLÓ Y COBO ...	707
<i>Algunas fábulas inéditas y otras no coleccionadas de don Eugenio Hartzenbusch (Continuación)</i> , por JOSÉ FRADEJAS LEBRERO	767
<i>Sinesio Delgado y la prensa periódica</i> , por JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ FREIRE	787

	Págs.
<i>Los estrenos madrileños de revistas musicales. Sicalipsis y «Sal gorda» en la obra de un escritor olvidado: Adolfo Sánchez Carrère</i> , por ALBERTO SÁNCHEZ ÁLVAREZ-INSÚA	851
<i>Galdós, un canario madrileño al encuentro de identidades perdidas. Perspectivas de identidad patria y de identidad religiosa en la obra galdosiana</i> , por ANTONIO APARISI LAPORTA	865
<i>Introducción a la literatura de Pedro de Répide</i> , por JOSÉ MONTERO PADILLA	921
<i>Una carta del escritor y académico madrileño Alonso Zamora Vicente (1916-2006): sobre teósofos y espiritistas</i> , por PEDRO CARRERO ERAS	949
<i>La creación del premio Lope de Vega por el Ayuntamiento de Madrid</i> , por RAQUEL SÁNCHEZ GARCÍA	961
<i>Una somera aproximación a la libertad de prensa en Madrid durante la II República</i> , por GALO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ	981

Notas

<i>Agricultores en el Madrid del siglo XVII</i> , por JOSÉ DEL CORRAL RAYA	995
<i>Plateros madrileños de los siglos XVI y XVII</i> , por MERCEDES AGULLÓ Y COBO	1003
<i>El antiguo retablo de San Isidro en San Andrés de Madrid, traza del escultor real Antonio de Herrera</i> , por FÉLIX DÍAZ MORENO	1015
<i>Establecimiento del Colegio de Sordo-Mudos en la Corte de España (9 de enero de 1805). (Bicentenario 1805-2005)</i> , por VÍCTOR GARCÍA PASTOR	1023
<i>¿Puede una novela constituir un programa político? «Los encartelados. Novela programa» y su puesta en práctica en Madrid el 20 de octubre de 1968. Un suceso prácticamente desconocido de la historia política española</i> , por ALBERTO SÁNCHEZ ÁLVAREZ-INSÚA.	1033
<i>Los espías mayores de Su Majestad</i> , por JOSÉ DEL CORRAL RAYA	1043

Necrológicas

<i>Miguel Fisac Serna (1913-2006) o la modernización de la arquitectura española</i> , por ALBERTO SÁNCHEZ ÁLVAREZ-INSÚA	1051
<i>En la muerte de Juana Espinós</i> , por ANDRÉS RUIZ TARAZONA	1055

Reseñas de libros

LUCAS PELLICER, MARÍA ROSARIO; CARDITO ROLLÁN, LUZ MARÍA, y GÓMEZ HERNÁNDEZ, JUAN (Coordinadores), <i>Dibujos en la piedra: El arte rupestre en la Comunidad de Madrid. Arqueología, Paleontología y Etnografía</i> , por PILAR MENA MUÑOZ	1061
SÁNCHEZ VIGIL, JUAN MIGUEL, y ÁNGEL SANZ, MARTÍN, <i>Pueblos de la Sierra Norte de Madrid. Imágenes para el recuerdo. Gentes, Lugares, Fiestas, Costumbres</i> , por MARÍA ISABEL BARBEITO CARNEIRO.	1062
LABRADOR BEN, JULIA MARÍA, y SÁNCHEZ ÁLVAREZ-INSÚA, ALBERTO, <i>Teatro Frívolo y Teatro Selecto. La producción teatral de la editorial Cisne, Barcelona (1935-1943)</i> , por MARTA PALENQUE	1064
LABRADOR BEN, JULIA MARÍA; DEL CASTILLO, MARIE CHRISTINE, y GARCÍA TORAÑO, COVADONGA, <i>La Novela de Hoy, La Novela de Noche y El Folletín Divertido. La labor editorial de Artemio Precioso</i> , por MARTA PALENQUE	1064
LÓPEZ GÓMEZ, ANTONIO, y MANSO PORTO, CARMEN, <i>Cartografía del siglo XVIII. Tomás López en la Real Academia de la Historia</i> , por LUIS MIGUEL APARISI LAPORTA	1067

LA ALCAIDÍA DEL BUEN RETIRO Y LOS FESTEJOS REALES

Por MARÍA ASUNCIÓN FLÓREZ ASENSIO

Doctora en Historia del Arte y Catedrática de Historia
de la Música en EEMM

«y es en tanto grado las ventajas con que se miran los validos por el particular favor de SS.MM., que aun las mercedes que adquieren siendolo, quieren las leyes que se moderen [...]».

Con estas palabras, verdadero alegato contra el valimiento, defendía en 1679¹ el Condestable de Castilla y mayordomo mayor del rey sus prerrogativas «como primer Gefe de la casa [Real] el gobierno de ella en todas las ocasiones de funciones, entretenimientos y festejos [...]»² en la disputa que desde 1677 venía manteniendo con el Príncipe de Astillano, quien como Alcaide del Retiro alegaba que era a él a quien correspondía organizar los festejos reales, tal y como habían hecho sus antecesores en el cargo.

La disputa, además de poner de manifiesto la importancia que los festejos palaciegos habían adquirido en la corte española durante la Edad Moderna, ponía también al descubierto hasta que punto el «valimiento» había distorsionado la organización palaciega, basada en la preeminencia del mayordomo mayor del rey sobre los restantes cargos de la Casa Real, ya que durante el reinado de Felipe IV el sistema tradicional fue modificado al hacerse cargo el Conde Duque de Olivares, desde los inicios de su privanza, de la organización de los festejos, consciente como era de la importancia que éstos tenían como arma política y propagandística de primer orden, institucionalizando así una costumbre introducida ya en la época de Lerma.

¹ Memorial con fecha de 29 de marzo de 1679. Ver *Fuentes para la historia del teatro en España XXIX. El teatro palaciego en Madrid: 1586-1707. Estudios y documentos*, MARGARET R. GREER y JOHN E. VAREY (eds.), Londres, Támesis Books, 1997, p. 141. Citaré por *Fuentes XXIX*.

² *Fuentes XXIX*, p. 132.

La construcción del Buen Retiro y el nombramiento de Olivares como alcaide perpetuo del real sitio no hicieron más que confirmar una situación irregular; ya que de hecho supuso que la organización de festejos quedase vinculada a la alcaidía del Buen Retiro, como ponen de manifiesto el veedor y contralor del Retiro en un informe emitido en 1679, en el que indicaban el papel relevante de don Luis de Haro y del marqués de Liche, que «siruieron esta Alcaldia para los gastos de las comedias que se hicieron en este Real Sitio, así en los Salones de la Real Casa y Patinejo como en el Coliseo, ayudas de costa a los poetas, estipendio y bestuario de las comediantas y demas personas que serbian en ellas, corriendo toda la disposición por los Sres. Alcaldes que han sido de este Real Sitio [...]»³. Con este informe, emitido a instancias del alcaide interino, marqués de la Guardia, el veedor y el contralor del Retiro presentaron tres documentos en los que apoyaban los alcaides sus derechos a organizar los festejos en el Buen Retiro, tanto en jardines y patios como en el Coliseo. El primero era la planta original (que figuraba en sus libros) con la distribución de las localidades para las fiestas de toros y «otros regocijos» en la plaza, usada por última vez en 1658; el segundo la *Instrucción General* de 23 de enero de 1634, en cuyo capítulo 29 Felipe IV encomendaba al Conde Duque se guardase la mencionada planta, que «asi se ha de ejecutar siempre, y en caso que parezca hazer alguna nouedad o mudanza ha de ser solo por una disposición y orden y no de otra manera»; y por último una copia de la planta de la distribución de los aposentos del Coliseo el 27 de junio de 1655 «de orden de el dicho Sr. Don Luis Mendez de Aro [...]» para la representación de *La renegada de Valladolid* (Fig. 1), cuyo original estaba depositado en el *Archivo de la Villa*.

Tras la desaparición de Olivares, sus funciones —y entre ellas la organización de festejos— habían sido asumidas por el nuevo valido, don Luis Méndez de Haro, nombrado alcaide del Buen Retiro en 1648, quien como sobrino de Olivares también heredaba el ducado de San Lucar la Mayor, título al que estaba vinculada por juro de heredad la alcaidía del Buen Retiro, pese al pleito por el título entablado por el duque de Medina de las Torres, yerno del Conde-Duque. Sin embargo, y debido a sus múltiples obligaciones Haro delegó todo lo que a espectáculos se refiere en su hijo, don Gaspar de Haro y Guzmán, marqués de Liche y del Carpio, que fue nombrado nuevo alcaide el 11 de septiembre de 1658 en sustitución de su padre:

Por quanto atendiendo a las continuas y graves ocupaciones de mi servicio que concurren en D. Luis Mendez de Haro, Gentilhombre de mi cámara, mi caballerizo mayor y Alcayde de mi R. Casa de B. Retiro y a que respecto dellas combiene nombrar persona en su lugar para que no se falta a

³ Ver *Fuentes XXIX*, pp. 134-135.

dar [...] he tenido por bien de nombrar y nombro al Marques de eliche su hijo mi gentilhombre de cámara y Montero mayor para que en virtud de la presente por sus ocupaciones exerza el dicho Marques la Alcaydia de la dicha Real casa de B. Retiro y para ello le concedo toda mano y autoridad y la misma que reside en la persona de el dicho D. Luis sin disminución alguna [...]»⁴.

No obstante, hacía ya varios años que Liche se venía ocupando de la organización de festejos, dado que desde 1656 aparece mencionado con frecuencia en los certificados que, por orden de los arrendadores de los corrales, emitían los escribanos cada vez que un festejo palaciego impedía o obstaculizaba las representaciones en los teatros públicos⁵. Ligado a una de las etapas de mayor esplendor del teatro cortesano, el marqués controlaba de manera muy directa todos los aspectos —tanto artísticos como técnicos y económicos— relativos a los festejos, dedicando una atención muy especial a todo lo que se refería a la composición y contratación de las compañías de actores profesionales⁶, aunque en sus relaciones con las actrices fue más lejos de lo exigido por el campo meramente profesional, protagonizando por ello algunos escándalos bastante sonados, como el que originó en 1658 la presencia de una tal Damiana, cómica de profesión, en casa del virrey de Pamplona en la que se alojaba Liche, la cual fue «llevada a la cárcel, haciéndola información de amancebada con el que la traía [Liche] y desterrada. Sobre lo cual pasaron entre el Virrey y Liche palabras pesadas [...]»⁷. Más discretas parece que fueron sus relaciones con Ana de Escamilla, a quien «quitó» temporalmente de la comedia, y con Luciana Mejía, con la que tuvo un hijo, Juan de Guzmán, actor también como su madre⁸.

⁴ *Archivo General de Palacio (A.G.P.), Sec. Administrativa, C^a 11.730.*

⁵ «Entre dentro a cosa de las dos y auia en la caçuela y corral alguna gente y bino Tomas de Bibar a decir que no abia comedia por ocasión de ir a ensayar al Real Sitio la fiesta que se a de hacer a S.M. por orden del Sr. Marques de Liche, por lo cual no se represento y se cerro el corral [...]». Certificado de 20 de enero de 1656. *Fuentes para la historia del teatro en España IV. Teatros y comedias en Madrid: 1651-1665. Estudio y documentos*, JOHN E. VAREY y NORMAN D. SHERGOLD (eds.), Londres, Tamesis Books, 1973, p. 220. Citaré por *Fuentes IV*.

⁶ En febrero de 1658, según informa Barrionuevo, el Marqués reformó «todas las compañías de España que se hallan hoy aquí, y hecho cuatro solas, que llama de la Fama, que han de correr para el año que viene como las ha hecho y compuesto [...]», JERÓNIMO DE BARRIONUEVO, *Avisos*, 2 vols., BAE, Madrid, Atlas, 1968, vol. II, p. 165. El sistema, que se mantuvo en años sucesivos, resultaba muy ventajoso también para el Ayuntamiento madrileño, a cuyo cargo corrían las representaciones del Corpus, ya que gracias al Marqués se encontraba las compañías ya formadas y por los mejores actores de la época.

⁷ J. DE BARRIONUEVO, *Avisos II*, p. 201.

⁸ Ver ambos casos en NORMAN D. SHERGOLD y JOHN E. VAREY (eds.), *Fuentes para la historia del teatro en España II: Genealogía, origen y noticias de los comediantes de España*, Londres, Tamesis Books, 1985, p. 420 (Escamilla) y 144 (Mejía).

Lo cierto es que el marqués, en colaboración con Calderón de la Barca, se revela como una figura de capital importancia para la producción de una serie de obras teatrales que constituyen el modelo del teatro musical barroco español —la fiesta mitológica, en la que se engloba la zarzuela⁹— que se configura como la aportación hispana a los experimentos que sobre el teatro musical se estaban llevando a cabo en la época en las distintas cortes europeas. Gracias a su fuerte y compleja personalidad el marqués dominará el panorama teatral hasta su caída en desgracia en 1661, tras la muerte de su padre.

Verdadero «Superintendente de los festejos reales», Liche, sin embargo, no ostentó nunca dicho título, que aparece únicamente en una planta de la distribución de los aposentos del Coliseo del Buen Retiro a finales de siglo:

Al pueblo. Año de 1697. Planta y distribución de los aposentos del Coliseo de Buen Retiro executada y mandada observar por el Excmo. Sr. Duque de Medina Sidonia, Alcaide de dicho Real sitio, Superintendente de los festejos Reales, en la comedia intitulada Muerte en amor es la ausencia, su autor don Antonio Zamora, que se hizo al pueblo desde el día miércoles 20 de noviembre de 1697. Lunes 2 de diciembre se dejó de representar¹⁰.

ya que pese a la notable proliferación de festejos, acompañada de una progresiva teatralización de los mismos dado su enorme potencial propagandístico, en la corte española el cargo nunca existió oficialmente debido a que no se creó un organismo específico para ello, aunque un elevado número de personas dedicaban gran parte de su tiempo y esfuerzo a la concepción y realización de los espectáculos reales.

Pese a sus «desvelos» en el cumplimiento de sus tareas y haber contribuido de forma notable al desarrollo de un teatro cortesano típicamente hispano, en 1661, tras la muerte de Haro, Felipe IV, con la excusa de haberse fallado a favor del duque de Medina de las Torres el pleito por el ducado de San Lucar la Mayor, le releva de parte de sus atribuciones: «que el Sr. Marques de Eliche cuide de las comedias de Palacio y de las del Retiro el Sr. Duque de Medina de las Torres»¹¹. Ser sustituido por Medina de las Torres en un cargo «que él había tenido con común adoración y total imperio [...]»¹² no le sentó nada bien, y de hecho parece que Liche debió enviar algún memorial al monarca, ya que don Luis de Oyangueren al comunicar-

⁹ Ver el desarrollo de la música en la fiesta cortesana en mi obra *Música teatral en el Madrid de los Austrias durante el Siglo de Oro*, Madrid, ICCMU. En prensa.

¹⁰ *Fuentes XXIX*, p. 196.

¹¹ Decreto fechado el 20 de octubre de 1661 y confirmado el 29 de diciembre de dicho año. *A.G.P., Sec. Administrativa*. Leg^o 667.

¹² J. DE BARRIONUEVO, *Avisos*, II, p. 272.

le el 29 de diciembre de 1661 la ratificación del rey, alude a un «papel» presentado por el marqués:

He dado cuenta a S.M. de lo que V.E. se sirvió referirme sobre el particular de las comedias, teniendo presente el papel que de orden de V.E. me entrego esta tarde don Juan del Solar en esta misma razón, y me ha mandado decir a V.E. que tiene por conveniente diuidir este cuidado, encargando a V.E. las comedias de Palacio y al Sr. Duque las del Retiro, y que así lo ha resuelto en esta conformidad, de que doy cuenta a V.E. en cumplimiento de la orden de S.M.¹³.

Al ser apartado de un cargo en el que aspiraba a mantenerse tras la muerte de su padre, Liche planeó su venganza, y para ello maquinó un plan que consistía en hacer explotar varios «papeles» de pólvora en el Coliseo del Buen Retiro, con el fin de destruir todo el aparato escenográfico preparado para la representación durante las Carnestolendas de 1662 de la comedia de Calderón *El hijo del sol, Faetón*. Descubierto el intento, el caso empeoró cuando para evitar que le comprometiera mandó envenenar a un esclavo suyo llamado Ybas, preso en la cárcel de corte como implicado en el atentado. Una vez detenido, el marqués se defendió alegando que «no quería que el duque de Medina de las Torres luciese con lo que a él le había costado desvelo [...]»¹⁴. Condenado inicialmente al destierro, finalmente y tras una breve estancia preso en Lisboa, la pena le fue conmutada por el alistamiento voluntario para combatir en Portugal¹⁵.

La airada reacción de Liche, al que al fin y al cabo se asignaban las representaciones en el Alcázar, podría parecernos desproporcionada, y más teniendo en cuenta el escándalo que el suceso originó, y no sólo en la corte madrileña sino también en otras cortes europeas donde lo sucedido no tardó en conocerse¹⁶. Sin embargo, no debemos olvidar que desde su creación la alcaldía del Buen Retiro había estado ligada a la persona del valido, por lo que el nombramiento de Medina de las Torres en un momento en el que el puesto estaba vacante por la muerte de Haro, parecía un claro indicio de que la voluntad real se decantaba finalmente por el duque como sustituto de don Luis en el «valimiento», desbancando así a los otros dos aspirantes: el conde de Castrillo, quien como presidente del Consejo de Castilla controlaba la política interior, y el propio marqués de Liche, quien según el arzobispo de

¹³ *Fuentes XXIX*, pp. 92-93.

¹⁴ J. DE BARRIONUEVO, *Avisos II*, p. 271.

¹⁵ Ver la historia del fracasado atentado en J. DE BARRIONUEVO, *Avisos II*, pp. 271 y 274 a 277. Para más detalles sobre el proceso abierto a Liche ver en *B.N.*, Ms. 2280.

¹⁶ «L'affaire du Marquis de Liche est estonnant, et il faut que Dieu l'ayt bien abandonné quand Il a entassé comm'il a fait crime sur crime [...]». Carta de Luis XIV a su embajador en Madrid, fechada el 18 de marzo de 1662. *Archivo del Ministerio de Asuntos Exteriores (AMAE)*. París. Sección Correspondencia Política (Espagne), vol. 41, p. 148-b.

Ambrun, embajador francés en Madrid, «est fort bien apres sestant rendu maistre de tous les diuertissements qu'il peut auoir aujordhuy comme des comedies, peintures et accommodemets de maisons [...]»¹⁷.

Con gran influencia en el aparato conciliar de la monarquía debido a su calidad de consejero de Estado e Indias, presidente de Aragón y más tarde de Italia, don Ramiro Pérez de Guzmán, duque de Medina de las Torres¹⁸, era en 1661 el personaje mejor situado para hacerse con el cargo de «principal ministro», y de hecho parece que durante los últimos meses de 1661 y los primeros de 1662 estuvo a punto de conseguirlo. Así al menos lo percibe el embajador de Luis XIV, quien el 22 de diciembre de 1661 informa a su señor de la «aumentación» del duque, al que Felipe IV ha encomendado los asuntos extranjeros, y para corroborar su información envía a París dos sonetos anónimos que circulaban por Madrid, en uno de los cuales se critica con dureza a varios nobles, entre los que figuraban los tres aspirantes citados¹⁹, mientras que en el otro, además de citar igualmente a otros nobles, se alude claramente a las ambiciones de Medina de las Torres:

Medina, quien lo duda, es entendido
y también cuando quiere es aplicado
hacenle cargo que no lo a mostrado
y responde que así le a conuenido.

Castrillo se halla muy enuejeçido
con el natural que Dios le ha dado
y si el mundo le uvieran entregado
el mundo ya estuuiera destruido,

Alba quiere dormir, comer Velada,
Terranoba mentir, oler Montalto
Borja morir, y Peñaranda, nada.

El Rey todo lo mira de lo alto
y tiene la priuanza bien guardada
pero Medina le a de dar asalto.

¹⁷ Carta del 16 de noviembre de 1661 en la que el arzobispo de Ambrun informa a Luis XIV de cómo durante la enfermedad de Haro habían comenzado a destacarse tres aspirantes a ocupar el cargo de valido: el conde de Castrillo, el duque de Medina de las Torres, y el marqués de Liche. *AMAE (París). Sec. Correspondencia Política (Espagne)*, vol. 42, carta n.º 83.

¹⁸ Miembro de una rama menor de la casa de Guzmán, don Ramiro fue elegido por el Conde Duque como marido de su única hija María, muerta muy joven y sin descendencia, lo que no privó al duque de la protección de su suegro. Virrey de Nápoles entre 1637 y 1644, contrajo allí segundas nupcias con doña Anna Carafa, Princesa de Stigliano o de Astillano, título que ostentaría su hijo, don Nicolás Gaspar Núñez de Guzmán. A su vuelta a España, Medina de las Torres fue recuperando sus cargos en los diferentes consejos de la monarquía, por lo que en 1661 su influencia en la política de la Corona era más que notable.

¹⁹ «Medina muy pintado, vano y loco / Castrillo mal letrado, seco y viejo, /.../ A Liche con sus Diablos bien le dexo [...]». *AMAE (París). Sec. Correspondencia Política (Espagne)*, vol. 42, carta n.º 100.

Por otra parte si en el Decreto de 15 de diciembre de 1661, por el que se reconocía a Medina de las Torres su derecho a ejercer la alcaidía del Buen Retiro al haber ganado el pleito de tenuta sobre el ducado de San Lucar la Mayor, se le imponían ciertas limitaciones²⁰, el título despachado el 9 de marzo de 1662 al duque le daba prerrogativas tan amplias que le convertían de hecho en dueño del cargo:

mi intención y voluntad a sido y es que en esta d[ic]ha Alcaydia y perpetuacion de ella suceda la persona que nombrades conforme el llamamiento o llamamientos que hicieredes aunque no sea de V[uest]ra familia [...] por la presente os doy y concedo facultad para que teniendo sucesión o no teniendola podais libremente haçer el d[ic]ho llamamiento en la forma que dispusiedes en la persona o personas que tuuiereis por bien separándola si os pareciere de otros quales vienes o mayorazgos en cuya virtud llegado el caso mando que sin otro recaudo alguno se despache titulo de ello en forma, y asi mismo os doy poder y facultad a vos y a ellos para que cada vno en su tiempo podais nombrar teniente y los demas officios que fueran necesarios y remouerlos con causa o sin ella en conformidad y con los salarios, emolumentos, facultades y gracias y demas exempciones que se contienen en otra mi zedula de fecha de este dia que sobre esta materia he mandado despachar, sin que a vos ni a los que os sucedieren en esta d[ic]ha Alcaydia en su tiempo se limite ni suspenda todo ni parte de ello²¹.

lo que parece confirmar que en ese momento se perfilaba como nuevo favorito. No parece, sin embargo, que este título entrase en vigor, ya que no se recoge en el resumen pormenorizado que con fecha 9 de julio de 1663 dirigió la Junta de Obras y Bosques al rey, en el que se indicaba que:

²⁰ Decreto de Su Magd. De 15 de Diz[iemb]re de 1661: Por consideraciones que se ofrecieron mande a D[o]n Luis de Haro prosiguise [*sic*] por su vida en la Alcaydia de B[ue]n Retiro, quando se declaro en fauor del Duque de Medina de las torres el pleyto de tenuta que estaua pendiente sobre el estado de S[a]n Lucar y que boluiese a agregarse a esta casa después de los días de D[o]n Luis. Y auiendo por su muerte llegado el caso de que entre a seruir la d[ic]ha Alcaydia el d[ic]ho Duque de Medina, he resuelto tenga execucion y así mando a esa junta de obras y Bosq[ue]s le ponga en posesión de el en virtud del Privilegio en que hize m[e]r[ce]d de este puesto al conde de Olivares, Duque de San Lucar para su persona y las de sus subzesores. Y por quanto por mi Real zedula dada en Madrid a nueue de junio de sisientos y quarenta [...] tube por vien declarar que la facultad que concedí al d[ic]ho Conde Duque para que pudiese preueer todos los officios del d[ic]ho sitio y Casa Real con independencia de la d[ic]ha junta y de otros qualesquiera Ministros y tribunales, consultando conmigo a voca o por escrito, hauia de ser solo por su vida siendo mi voluntad que no quedase a sus subzesores, ni que ellos pudiesen alterar ni innouar de lo que dejase dispuesto, ni acrecentar officios ni salarios ni mudar los exercicios de ellos quedándoles solo facultad de representarme lo que se les ofreciese, por medio de esa Junta, para que yo y los reyes mis subzesores precediendo consulta de ella, resoluiesemos lo que combiniese, se tendra entendido que esto se ha de executar asi como esta dispuesto por la referida zedula... *A.G.P., Sec Buen Retiro*, C^a 11.559/7. El subrayado aparece en el original.

²¹ *A.G.P., Buen Retiro*, C^a 11.559/7.

el año de 1640 se despachó cedula al C[on]de Duque con plena facultad y poder para el gouierno sin dependencia de nadie, pero con la advertencia d[ic]ha que era solo durante su vida y q[ue] no hauia de pasar a los sucesores, y por Diz[iemb]re del año 1648 se despachó cedula para que en la misma forma siruiese la d[ic]ha Alcaydia D. Luis de Haro, respecto del pleyto que entonces handaua entre el Marq[ue]s de Leganes y Duq[ue] de Medina de las Torres sobre el estado de S[a]n Lucar. Por muerte de D. Luis mando V.Mgd. en decreto de 15 de Diz[iembr]e del año 1661 se despachase titulo de la d[ic]ha Alcaydia al Duq[ue] de Medina de las Torres y que la Junta le pusiese en posesion della, limitándole la gracia que se hauia concedido al Conde Duque en la plena facultad y poder para aquel Gouierno y prouision de los oficiales por q[ue] desde ahora hauian de ser por consulta desta Junta.

Despachose el titulo al Duq[ue] de Medina de las Torres siendo motibo y principio del el Decreto de V.Mgd. todo a la letra con que no se puede dudar de la resoluz[i]on de V.Mgd. y su volunt[a]d y aun que se a hecho instancias con el Duq[ue] para su obseruancia, y respondido siempre q[ue] lo aria, lo fue dilatando hasta el estado q[ue] oy tiene la materia²².

Precisamente el hecho de que se le limitase «la gracia que se hauia concedido al Conde Duque en la plena facultad y poder para aquel Gouierno y prouision de los oficiales [...]» parece que fue lo que motivó que el duque se resistiese a tomar posesión oficial del cargo, alegando «que el Decreto se hauia hecho sin noticias bastantes del caso y q[ue] estaua mal entendido, y que V.Mgd. hauia de mandar declarar las particularidades del [...]». Sin embargo, para fundar sus privilegios Medina de las Torres no esgrimió su nombramiento de marzo de 1662, sino la cédula en la que el rey concedía a Olivares el gobierno prácticamente absoluto del Buen Retiro, pero en la que se especificaba claramente que «esta gracia no hauia de pasar a los sucesores [...]», como le hizo notar el secretario de la Junta de Obras y Bosques. Ello no fue obstáculo para que, lejos de desistir, el duque continuase en los años siguientes con sus intentos de recuperar las prerrogativas concedidas a Olivares, hasta el punto de que el 16 de diciembre de 1667 la Junta de Obras y Bosques, en respuesta a una consulta de la reina regente, tras asegurar que «el fin del Duque no es mas que querer obrar con independencia de la junta [...]», hace constar que cuando se le emitió el título acerca de cómo debía servir la Alcaidía (con las limitaciones de la cédula de 9 de junio de 1640 y el decreto de 15 de diciembre de 1661), no reclamó a la Junta se le estuviera haciendo «perjuicio alguno», estando

²² A.G.P., *Buen Retiro*, C^a 11.730/15. Tampoco se menciona en el informe dirigido por la Junta de Obras y Bosques a Felipe V el 22 de abril de 1703, motivado por las excesivas pretensiones de entonces alcaide del Retiro, el marqués de Leganés. A.G.P., *Buen Retiro*, C^a 11.735/8.

callado, teniendo en su poder la cedula de 9 de Marzo del año pasado de 1662 [...] Y es muy digno de ponderar que en las conferencias que tubo con el secret[ari]o Franc[is]co Mançano quando le fue a lleuar la d[ic]ha cedula expedida por la Junta no parecio en ella a representar perjuicio alguno, y dexando el camino legitimo, acudio a su Magd. suplicándole señalase Ministro que le oyese, para que con menos noticia de la que pudiera tener, se consultase por su mano lo contrario de lo resuelto por V.M. en su Real cedula y decreto de 661 ²³.

Recurrir directamente el rey no le reportó los resultados apetecidos; de hecho, en agosto de 1662 su posición ante el monarca se había debilitado bastante, ya que según el rumor que corría por la corte «su Magd. quiere tener primer ministro porque en dias pasados tubo una calenturilla de cuidado y los medicos lo atribuyeron al grande y continuo trabajo en el despacho y asi por cautelar otros accidentes semejantes, que amenazan sus achaques y años, dicen que esta resuelto el tener balido la voz comun concurre en el Exmo. Sr. Conde de Castrillo [...]» ²⁴. En julio de 1663 Castrillo se había fortalecido aún más, hasta el punto de que

son cotidianas las horas en que el exmo. S[eñ]or Conde de Castrillo, Presidente de Castilla, tiene largas consultas con S.Mgd. a solas y a puerta cerrada y corre muy viuo por esta demostración y por otras, que aunque sera posible que por hauer declarado S.Mgd. varias veçes en decir que no a de tener primer Ministro no le querra dar este nombre, lo sera en el hecho [...] ²⁵.

En cualquier caso, e independientemente de sus intentos para recuperar los privilegios concedidos a sus antecesores en el cargo, lo cierto es que inmediatamente después de su nombramiento como alcaide del Retiro, Medina de las Torres asumió todo lo referente a los entretenimientos reales, como revela que el mismo día (15 de diciembre de 1661) de su nombramiento, el Protector de los hospitales madrileños —y máximo respon-

²³ *A.G.P., Buen Retiro*, C^a 11.559/7. En el ya citado informe dirigido al rey el 22 de abril de 1703, motivado por las pretensiones del marqués de Leganés, la Junta de Obras y Bosques establece claramente «q[ue] sea de ningun fundamento para la pretension del Marq[ue]s las cedulas de los años de 1648 y 658, pues como en ellas se expresa, la facultad q[ue] concede su Magd. a los Marqueses del Carpio y eliche, expresam[en]te manda sea por los dias del Marq[ue]s del Carpio, siendo digno de especial reparo que ninguno de estos tuuo la Alcaydia como libre del Conde Duque, sino nombrados por S. Mgd. en el interin que se declaraua el Pleyto de tenuta, que luego q[ue] se declaro pertenecer al Duque de Medina de las Torres, y fallecio D[o]n Luis de Haro, Marq[ues del] Carpio, mando Su Magd. despacharle el titulo al Duq[ue] en la forma q[ue] contiene el Decreto de 661[...]». *A.G.P., Buen Retiro*, C^a 11.735/8.

²⁴ *Novedades de la corte de 11 de Agosto de 1662*. Ver en *Sucesos 1584-1694. B.N., Ms. 2396*, f^o 237.

²⁵ *Novedades de la corte de 28 de Julio de 1663*. Ver en *Sucesos 1584-1694. B.N., Ms. 2396*, f^o 249.

sable de la actividad teatral de los corrales con la que aquellos se sostenían— pidiese al duque que aunque se había impedido a la compañía de Pedro de la Rosa representar en los corrales para que

asistiese a los ensayos de la fiesta que se ha de hacer a los años de la Reyna nuestra Señora, y esto es lo primero a que no se a de embarazar y estara la compañía a su orden de V.E. y yo para obedecerle [...] sin faltar a esta funcion se puede compadecer la representación en los corrales [...] y si no ay otra razon superior (de que V.E. sera sabidor) que lo impida, con su beneplaci[to] tratare de que esta compañía represente y sin especial gusto de V.E. no lo hare²⁶.

Durante los años siguientes el duque, como máximo responsable de los festejos palaciegos, aparece mencionado con cierta asiduidad en los certificados de los escribanos²⁷, dado que con sus órdenes interfería constantemente, al igual que había sucedido con Liche, en el normal funcionamiento de los corrales madrileños. Sin embargo no parece que la implicación personal de Medina de las Torres en el control y organización de los espectáculos cortesanos llegase a alcanzar la del marqués de Liche, ya que si éste controlaba y dirigía personalmente todos los aspectos de la representación, el duque parece haber delegado muchas de sus funciones. Así, mientras que los escribanos certifican la constante presencia del marqués tanto en los ensayos como en las representaciones de las fiestas palaciegas, tal y como sucedió el 28 de noviembre de 1658, cuando habiendo ido las compañías al Retiro a ensayar, estando Liche presente junto con otros señores preguntó si ya estaba toda la gente para el ensayo y «dijeron que si, y el dicho señor Marques dijo a voces ¡pues vengan a empezar! [...]»²⁸, en una

²⁶ *Fuentes para la historia del teatro en España IV. Teatros y comedias en Madrid: 1651-1665. Estudio y documentos*, JOHN E. VAREY y NORMAN D. SHERGOLD (eds.), Londres, Tamesis Books, 1973, p. 209. Citaré por *Fuentes IV*.

²⁷ En abril de 1662 las compañías de Simón Aguado y Juan de la Calle fueron a representar una comedia a Aranjuez «de orden del Duque de Medina de las Torres, aunque finalmente se suspendió al decidir el rey a última hora «que se dejase la fiesta para el Retiro [...]». Ver *Fuentes IV*, p. 239. El 11 de octubre de 1663 ordena el duque que la comedia *El marido de su hermana*, de Juan Bautista de Villegas, que debía representar la compañía de Toribio de la Vega «no se representara oy jueves asta mañana biernes [...]». *Fuentes IV*, p. 243.

²⁸ *Fuentes IV*, p. 229. La omnipresencia de Liche es aun más evidente en los preparativos y representación de *Celos aun del aire matan*, «fiesta real toda cantada» de Calderón con música de Juan Hidalgo, representada el 5 de diciembre de 1660 para celebrar los años del príncipe heredero Felipe Prospero. Según certifica el escribano enviado por el arrendador de los corrales los comediantes, «ensayan por la mañana y tarde todos los días y que asiste el señor Marques de Liche [...]»; y el día de la representación «a hora de las tres y media de la tarde fui a Palacio y vi entrar a las compañías por los corredores y puerta del Salón [...] y tambien vi al Señor Marques de Liche que esta de guarda en la puerta por donde entra la senté [...]». Ver CRISTÓBAL PÉREZ PASTOR, *Documentos para la biografía de Dos Pedro Calderón de la Barca*, Madrid, Real Academia de la Historia, 1905, pp. 178-179.

situación similar —el ensayo general de la comedia *Todo cabe en lo imposible*, que se representó el 26 de julio de 1663 para celebrar el cumpleaños de la infanta M.^a Teresa, Reina de Francia— fue don Juan Espejo quien estuvo en el ensayo, «el cual dixo a todos los representantes a bozes que ninguno faltara porque oy a las tres auian de empezar a azer la fiesta el Rey en el Retiro»²⁹.

El nombramiento del duque como alcaide del Retiro con competencias en la organización de los festejos reales, mantenía una situación irregular, provocada por el hecho de que durante sus «valimientos» Olivares, Haro y Liche, éste último en su condición de «hijo de valido», habían usurpado parte de las funciones que competían al mayordomo mayor, sentando un mal precedente, como señalará el Condestable de Castilla cuando poco después de ser nombrado mayordomo mayor de Carlos II tenga que enfrentarse al príncipe de Astillano, hijo y sucesor en el cargo de alcaide del Retiro de Medina de las Torres tras la muerte de éste en 1668. En sus esfuerzos por afirmar las prerrogativas de su cargo, entre las que se encontraban tanto la organización de espectáculos y festejos cortesanos como la jurisdicción sobre los Reales Sitios cuando el rey se encontraba en ellos, el Condestable chocará con Astillano, al que intentará —y finalmente conseguirá— imponerse, sometiéndolo al Buen Retiro a la jurisdicción común a los restantes sitios reales.

Don Nicolás Gaspar Núñez de Guzmán, hijo de Medina de las Torres y de su segunda esposa, Doña Anna Carafa, princesa de Stigliano (o Astillano), había protagonizado ya un serio incidente en 1672 al costear las representaciones en enero y marzo de dicho año de dos «fiestas» —*Fieras afe-mina amor* de Calderón de la Barca (Fig. 2) y la zarzuela *Lides de amor y desdén* de Juan Bautista Diamante— con las que se inicia una nueva etapa en el teatro cortesano tras la suspensión de representar comedias decretada tras la muerte de Felipe IV en 1665 y prolongada durante los primeros años de la regencia de Mariana de Austria.

El momento era especialmente delicado ya que tras la caída de Everardo Nitard, confesor y valido de la reina, se había originado un vacío de poder que podía ser aprovechado por los aspirantes al «valimiento» para tomar posiciones con vistas a adquirir influencia sobre el joven Carlos II, para cuya mayoría de edad apenas quedaban tres años. En este marco el que las representaciones fuesen costeadas por el príncipe de Astillano, que como alcaide del Buen Retiro se encontraba en el puesto idóneo para controlar los festejos cortesanos, se interpretó como un intento del príncipe para acrecentar su influencia sobre el joven rey y conseguir así lo que no había logrado su padre. La maniobra de Astillano ponía además al descu-

²⁹ *Fuentes IV*, p. 242.

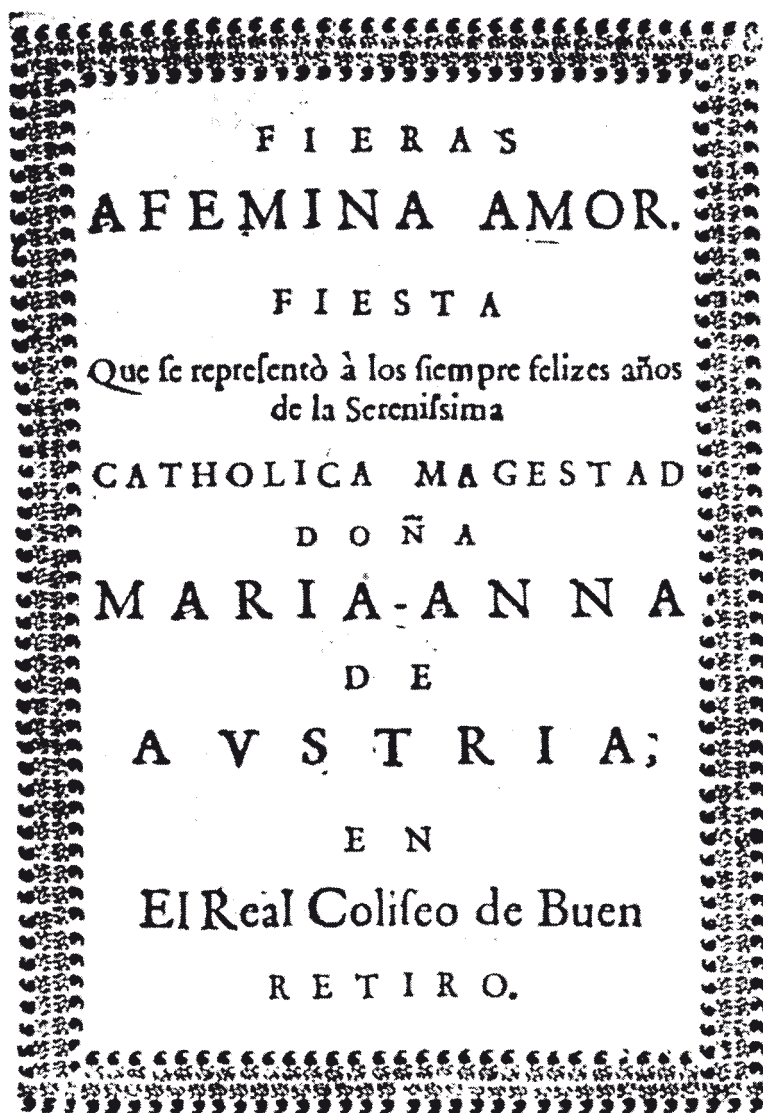


FIGURA 2.—Portada de la edición «suelta» de *Fieras afemina amor* de Calderón de la Barca.

bierto no sólo las luchas internas en la corte durante la minoría de Carlos II, sino también hasta que punto el valimiento había trastocado la organización palaciega, confirmando una vez más la importancia política del teatro cortesano, que inicia aquí una nueva etapa en la que, además de montarse obras nuevas, se repondrán otras ya representadas durante el reinado de Felipe IV, pero para las que se realizan nuevos montajes. El signi-

ficado político de *Fieras afemina amor*, la primera de las obras representada, era tan evidente que incluso originó un pasquín anónimo titulado *A la fiesta que hizo en el Retiro a los Reyes el Príncipe de Astillano el 29 de enero de 1672*, en el que, además de denunciar el excesivo gasto, se acusaba claramente el Príncipe de querer ejercer un nuevo «valimiento»:

Fiestas del odio compuestas
con emulaciones banas,
aunque exceden las romanas
son muy trabajosas fiestas.

Yo no condeno la acción,
que antes es muy justa ley
el diuertir a su Rey,
pero, con moderación.

Más festejos con porfías,
hechos a vn Rey sin hedad,
no será temeridad
el llamarlos niñerías.

[...]

Entre lanças y paueses
se halla el onor adquirido,
y aquí quiere ser balido
quien hace más entremeses³⁰.

Fuera o no ésta su intención, las representaciones de *Fieras afemina amor* y *Lides de amor y desdén* no tuvieron repercusión alguna para Astillano, ya que ante el estupor y disgusto de los orgullosos «grandes», Mariana de Austria eligió como valido a un advenedizo, don Fernando de Valenzuela, quien se hará cargo igualmente de la organización de los festejos cortesanos —e incluso públicos— utilizándolos una vez más como arma política³¹.

Pero la mejor prueba de la importancia política que en la época se concedía a la organización de los festejos reales la tenemos en el conflicto ini-

³⁰ *Fuentes XXIX*, p. 62. La respuesta al pasquín, que se escuda en los argumentos habituales de querer servir simplemente al rey sin segundas intenciones, incluye otro tema que tendrá gran importancia en el teatro durante el reinado de Carlos II, especialmente en el de Bances Candamo, dramaturgo oficial del rey: el teatro como «escuela» de príncipes: «El festejar con sainetes / a su Rey un gran señor, / no es mucho, que es niño amor / y se vale de juguetes. / Que es bien hecho y justo, arguyo, / divertir a un niño Rey, /.../ que si el Rey comedias ve / es cuando está en el Retiro. / Dellas la moralidad / es provechosa a los Reyes / que allí se adornan las leyes / el poder y la majestad». *Fuentes XXIX*, pp. 64-65.

³¹ El 9 de junio de 1674 Manuel Vallejo alegó que no podía representar en el corral que se le había asignado porque «tenía orden de d. Fernando balençuela, teniente de montero mayor para no representar oy por causa de azer vna comedia en el Parque a las quatro de la tarde a sus Maxestades a los años del Sr. emperador que se intitula la xitanilla [...]». *A.M.V.*: 2-469-7. La presencia de Valenzuela continuará notándose en los años siguientes. El 21 de octubre de 1675 el autor Antonio de Escamilla justifica no poder representar en los corrales porque «para el dia del nonbre y años de S.M. (que Dios guarde), y de horden del Sr. Don Fernando Balenzuela, esta con su compañía ensañando [*sic*] dos comedias [...]». *Fuentes para la historia del teatro en España V. Teatros y comedias en Madrid: 1666-1687. Estudio y documentos*, JOHN E. VAREY y NORMAN D. SHERGOLD (eds.), Londres, Tamesis Books, 1975, p. 112. Citaré por *Fuentes V*. También por orden de Valenzuela las compañías de Escamilla y Caballero ensayaron y representaron la fiesta «del nombre del rey» en noviembre de 1675. *Fuentes V*, p. 176. Sobre las actividades de Valenzuela como organizador de festejos ver HENRY KAMEN, *La España de Carlos II*, Barcelona, Crítica, 1981, pp. 233 y 534.

ciado en 1677³², al plantearse un problema de jurisdicción entre el Condestable de Castilla, mayordomo mayor del rey, y el príncipe de Astillano, alcaide del Buen Retiro, por el reparto de los aposentos del Coliseo. El momento era también muy delicado ya que tras la caída de Valenzuela se iniciaba el gobierno (1677-1679) de don Juan de Austria, quien en su calidad de miembro (aunque bastardo) de la familia real, resultaba impensable que se ocupase directamente de la organización de festejos.

Pese a que tradicionalmente los alcaides del Retiro venían haciendo las plantas de reparto de aposentos del Coliseo, ese año,

con ocasión de haver ido S.M. a aquel sitio y ofreciéndose la de no [sic] haver comedias en el Coliseo, el Condestable como Mayordomo mayor solcito debia tocarle por este exercicio repartir los aposentos en el (como lo hizo) por haver precedido orden de S.M. para ello, aunque por el Principe de Astillano (que a la sazón servia dicha Alcaidia) se suplico a S.M. le hiciese la honra de *mantenerle en la jurisdicción en que se hallava y actos de posesion de sus antecesores havian tenido en este genero de repartimientos, asi en dicho Coliseo como en la plaza en las fiestas que ha havido [...]*³³.

En respuesta a lo que consideraba un ataque directo a sus prerrogativas como alcaide parece que Astillano acudió al rey, y de hecho se ha conservado el borrador de un documento titulado «*Diferentes apuntamientos en orden a la jurisdizion que parece deuen tener los Alcaldes del sitio Real de Buen Retiro en el; y diferentes consideraciones de que se puede hazer juicio para esforzar este derecho*»³⁴, en el que se exponen las razones que parece haber alegado el príncipe en defensa de sus derechos, que básicamente son tres:

1. El Condestable puede repartir los aposentos si es él quien costea la fiesta, como sucedió con uno de los festejos costeados por Astillano en 1672 (la zarzuela de Diamante, *Lides de amor y desdén*), prevista en principio para el Coliseo, que se hizo finalmente en el Alcázar bajo la dirección del príncipe «y la asistiesen los oficiales del dicho sitio [Buen Retiro] [...]», aunque había Mayordomo mayor de la reina «ejerciendo en todo como mayordomo mayor [...]».
2. El mayordomo mayor no tiene jurisdicción sobre el Retiro, ya que el cargo existía cuando se edificó el real sitio en tiempos de Olivares, y pese a ello «en las fiestas q[ue] se ofrecieron en el discurso de el obro el Conde con la jurisdizion que tenia como tal Alcaide [...]»

³² Para un resumen del mismo ver JOHN E. VAREY, «La mayordomía mayor y los festejos palaciegos del siglo XVII», en *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, IV (1969), pp. 145-168.

³³ Informe de la Junta de Obras y Bosques el Rey resumiendo en 1679 los orígenes del conflicto que enfrentaba a ambos aristócratas. *Fuentes XXIX*, p. 138. El subrayado en cursiva es mío.

³⁴ A.G.P., *Buen Retiro*, C^o 11.731/26.

y lo mismo hizo su sucesor, pues «no huuo dificultad alguna en usar el Sr. D[o]n Luis de todo lo que tocava al gouierno del retiro, ordenes a sus ofiziales, fiestas de toros y regocijos de comedias y festines así en el Coliseo como en los salones y patinejo [...]».

3. Si el alcaide tiene designada una residencia fija en el Retiro (la ermita de San Juan), se debe precisamente a que tiene que cuidar de que esté todo dispuesto y dar las ordenes a los oficiales del Retiro cuando está en él el rey, pues de «no hauer de tener esta ocupación no era necesaria la circunstancia de prevenirse esta ermita sea abitazion de los Alcaides en las ocasiones que Sus Magdes. fueren a aquel sitio».

Antes de tomar una decisión, Carlos II pidió al Condestable su opinión al respecto, quien en un informe³⁵ dirigido al rey y fechado el 29 de enero de 1677, rebate los argumentos de Astillano mediante cuatro puntos que serán clave para comprender el conflicto, y también su resolución, poniendo además de manifiesto la relevancia del asunto, que afectaba al gobierno general de la Casa Real:

1. Por la preponderancia de su oficio sobre todos los demás le toca a él organizar los festejos reales allí donde estuviere el rey:

Jamas crei que pudiera ponerse en question el que en qualquiera casa que estuviere la persona de V.M. pueda tener exercicio o jurisdicción el Alcaide de ella solo a titulo de Alcaide, huiendo Maiordomo maior, a quien siempre ha tocado privativamente como primer Gefe de la casa el gouierno de ella en todas las ocasiones de funciones, entretenimientos y festejos [...].

2. La jurisdicción de los alcaides sobre los sitios reales, incluido el Retiro, sólo tiene validez cuando el rey no está en ellos:

Que el Maiordomo maior tubiese a su cargo el cuidada de la custodia de casa y persona y el Alcaide tubiese las llaves de ella fuera una mal ordenada providencia [...] pues este mismo nombre declara que solo pueden exercer, y se instituyeron para quando V.M. no asiste a sus Reales casas cuiden de ellas, que quando V.M. entra en alguna a estar de asiento, cesa su exercicio, y se ben los Alcaides entregar las llaves a V.M. o al Maiordomo maior a quien toca cuidar en ella de todo, y a este fin los criados de la Furriera que son subditos de el Maiordomo maior vienen a servir con sus llaves a este Palacio, sin que se les pueda embarazar el uso de ellas.

³⁵ *B.N.*, Ms. 7011, f^o 6v.-12r. Ver la transcripción del texto completo en *Fuentes XXIX*, pp. 131-133.

3. El alcaide del Retiro no puede pretender prerrogativas que no tienen otros alcaides, y que si se consintieran producirían un solapamiento en las atribuciones:

Las casas Reales tienen todas Alcaides, y siempre que la persona de V.M. esta de asiento en alguna de ellas toca al Maiordomo maior exceder sin disputa todo lo que pertenece a su oficio, y fuera impropiedad el que tuviera manejo el Alcaide, porque era usurpar enteramente el ejercicio que solo toca al Maiordomo maior, o haver dos sujetos distintos que mandasen en una casa en un mismo ministerio [...] pues donde V.M. se halla es su Casa real, y en ella tiene el Maiordomo maior toda la autoridad y ejercicio que V.M. le tiene dado, y si se abriera la puerta al exemplar que pretende el Principe, podria pretender con razon el Duque de Medinaceli (que es Alcaide de Palacio) lo mismo, y otros que tienen Alcaides en las Casas reales de V.M.

4. El «repartimiento» de «puestos» en todo tipo de fiestas le toca al mayordomo mayor, y si lo hace el alcaide es porque no hay mayordomo mayor:

En las fiestas publicas o secretas, en siendo dentro de casa en que V.M. se halla, toca al Maiordomo maior el repartimiento de las ventanas [...] y si el Principe tubiere algunos exemplares contra esto no pueden subsistir, o por haver sido en tiempo de no haver Maiordomo maior o por otras consideraciones que tendria V.M. presentes [...].

Al suplicar al rey que «se sirva de mantener a los puestos de su Casa en lo que les toca [...] y de otra manera, y en esta mezcla de jurisdicciones encontradas, sera una confusión de que se pueden originar cada dia diferentes disputas que perturben el orden que debe practicarse en el buen gobierno de su Real casa [...]»³⁶, el Condestable trataba de acabar con unas prerrogativas que consideraba irregulares, iniciando un proceso que conseguirá finalmente reducir la alcaidía del Buen Retiro a la misma consideración que tenían las de los restantes reales sitios, implicando en él a la Junta de Obras y Bosques, de quien dependían jurídicamente las casas reales, pues como señalará varios años más tarde la propia Junta, «si la Alcaydia del Retiro huuiera subsistido en la for[ma] de su primera creación fueran los Alcaydes dueños absolutos asi en el Gouierno como en la prouision de oficios y distribución de intereses que esto solo compete a la Real Persona de V.M. [...]»³⁷.

³⁶ *Fuentes XXIX*, p. 133.

³⁷ Escrito de la Junta de Obras y Bosques de fecha el 12 de de octubre de 1705, dirigido al Rey tras el intento del Duque de Sesa, nuevo Alcaide del Retiro, de recuperar parte de las antiguas prerrogativas del cargo. *A.G.P., Buen Retiro*, C^a 11.735/8.

El informe del Condestable convenció al rey, quien resolvió ese mismo día a su favor, aunque sin cerrar del todo las puertas a las pretensiones del príncipe:

Hauiendo considerado las razones en que vos y el Principe de Stillano fundais el derecho a mandar en este Real sitio del Retiro, me han hecho mas fuerza las que vos alegais, atento a deuserse considerar ynseparable del Mayordomo mayor la jurisdicción que en el reside donde concurre mi Real persona, y asi por ahora, y mientras el Principe no presentare exemplares adequados al caso presente, he resuelto corra esta jurisdicción por el Mayor-domo mayor³⁸.

Al tenerse que ausentar Astillano de la corte se suspendió provisionalmente el pleito, que se reanudó apenas dos años más tarde a instancias del marqués de la Guardia, miembro de la Junta de Obras y Bosques, y alcaide interino del Retiro desde 1677 pese a las objeciones de la princesa de Astillano³⁹. El momento volvía a ser especialmente delicado por su trascendencia político-dinástica: en febrero de 1679 Carlos II había comunicado al Consejo de Castilla su decisión de contraer matrimonio⁴⁰, y la llegada a Madrid de la consorte elegida, M.^a Luisa de Orleáns, implicaba la «prevención» de numerosos festejos, tal y como señala el Condestable de Castilla al aconsejar al rey atender las peticiones de la actriz Francisca Bezón, «siendo cierto que esta mujer hara mucha falta al seruicio de V.M. en las fiestas que se previenen para la entrada de la Reyna nuestra Señora, por ser parte tan esempcial y menesterosa, asi para la musica como para la representación y lucimiento de estas fiestas [...]»⁴¹.

Sorprendentemente y pese a defender una posición que atentaba contra las competencias de la Junta de Obras y Bosques, bajo cuya jurisdicción había decidido el rey poner la alcaidía del Buen Retiro (igualándola así a las restantes alcaidías de sitios reales), La Guardia contaba con el apoyo de la propia Junta, lo que no dejará de criticar el Condestable, iniciándose así una segunda fase del conflicto en la que se pondrá al descu-

³⁸ *Fuentes XXIX*, p. 133.

³⁹ Pese a que el Príncipe había señalado como posibles sustitutos al marqués de Montelegre o al duque de Alba, el Rey nombró al marqués de la Guardia, lo que originó en 1677 una reclamación por parte de la Princesa, quien consideraba que con este nombramiento «podria quedar grauado el derecho del Principe, su marido, y mas con las circunstancias que diera de sí esta nouedad en semejante ocasión, y quando la Princesa queda con poderes absolutos para el gouierno y administración de sus estados y dependencias dellos». *A.G.P., Buen Retiro*, C^a 11.730/14.

⁴⁰ A.S.A., 2-61-1. Tomo la cita de TERESA ZAPATA, *La entrada en la Corte de María Luisa de Orleáns. Arte y Fiesta en el Madrid de Carlos II*, Madrid, Madrid Fusión, S.L., 2000, pp. 49 y 66.

⁴¹ Carta del Condestable al Rey, fechada el 11 de julio de 1679. Ver en *Fuentes I*, p. 76.

bierto la raíz del problema, que no era sólo la organización de los festejos cortesanos sino el propio régimen jurídico del Retiro, irregular desde su constitución.

En un informe dirigido al rey, y fechado el 27 de marzo de 1679, la Junta de Obras y Bosques apoyaba las pretensiones del alcaide interino frente al mayordomo mayor, alegando que siempre «han estado los Alcaldes en quieta y segura posesion, executando en todos tiempos este genero de repartimientos por si solos [...]». En cuanto al reparto de los aposentos del Coliseo, si no se reguló «fue porque todavía no se havia fabricado, y que respecto de esto parece fue novedad, y que al Maiordomo mayor no le debe tocar asi la disposición y execucion de las comedias y festines, como el repartimiento de aposentos y bancos del Coliseo, ni de las ventanas y tablados para las fiestas de toros [...]». Pero yendo más allá de la mera organización de festejos, la Junta extendía su apoyo al alcaide defendiendo sus prerrogativas en todo lo referente al funcionamiento del Buen Retiro, porque «quando S.M. assiste en Palacio, en que hay la concurrencia de los tres Gefes, cada uno usa del exercicio que toca a su puesto y manda a sus subditos sin que el Maiordomo mayor se introduzga en dar ordenes a ningun otro gremio [...]», por lo que en el Retiro «siempre ha estado en costumbre y practica que sirvan los oficiales del dicho sitio, recibiendo las ordenes de sus Alcaldes o Tenientes a quien SSMM separadamente las participan, sin que parezca las haian dado los Maiordomos mayores [...]»⁴².

En esta ocasión el ataque al Condestable era aun más violento ya que se negaba el derecho del mayordomo mayor a mandar no sólo sobre los oficiales del Retiro sino incluso sobre los tres jefes de la Casa del Rey (conserje, tapicero y guardarropa). Posiblemente por ello la respuesta del Condestable, que veía atacadas sus propias competencias, fue mucho más contundente en esta segunda fase del litigio. En un informe fechado el 29 de marzo, además de refutar uno por uno los argumentos de la Junta, la acusa directamente de renunciar a sus propias competencias, dado que «todo lo que representa la Junta es contra su propia autoridad pues quiere volver a suscitar las regalías de los Alcaldes del Retiro quando aier a consulta suia resolvió V.M. corriese aquella Alcaidia con la subordinación que

⁴² *Fuentes XXIX*, p. 139. La excepcional situación del Retiro se reflejaba también en su administración. La autoridad máxima la ejercía el alcaide, que contaba con un segundo: el teniente de alcaide. Ambos mandaban sobre los restantes funcionarios encuadrados en dos departamentos fundamentales para el buen funcionamiento del palacio: el de finanzas, del que se ocupaba el veedor y contador (los cargos estuvieron disociados en alguna etapa), y el de mantenimiento, encabezado por el conserje. Pero por estar permanentemente acondicionado el Retiro contaba además con guardarropa, guardajoyas y guarda mayor. Ver el esquema de la administración del Buen Retiro en JONATHAN BROWN y JOHN H. ELLIOT, *Un palacio para el rey. El Buen Retiro y la corte de Felipe IV*, Madrid, Alianza, 1981, p. 100.

las demas a la Junta [...]», calificando al mismo tiempo de «desvanecidos» sus argumentos

pues fueron en tiempo que S.M. (que haia gloria) se sirvio de concederles al Conde Duque, don Luis de Aro y continuo en el Duque de Medina de las Torres, pero oy quedan sin ninguna fuerza estos exemplares por haver declarado V.M. corriese la Alcaidia de el Retiro con subordinación a la Junta de Obras y Bosques, con que desde esta declaración perdieron los Alcaydes todas las preeminencias que se alegan, y debe correr esta Alcaidia por las mismas reglas que todas las demas, y observarse al Maiordomo mayor la jurisdicción que ejerce en todas cuando asiste la persona de V.M. en ellas [...]»⁴³.

Arremetiendo igualmente contra Astillano, el Condestable pone en duda la legalidad con la que ejerce el cargo al recordar que en la resolución real de 29 de enero de 1677, que reconocía su autoridad, se emplazaba al príncipe para que presentase «exemplares adecuados» que apoyasen sus pretensiones, sin que hasta la fecha se hubiesen «presentado ni alegado los exemplares adecuados sobre la materia [...]»⁴⁴.

Pero lo más interesante del documento es la claridad con la que expone los problemas que las intromisiones de los «validos» e «hijos de validos» habían planteado a la administración palaciega. Por eso, al recordar que la *Instrucción* otorgada por Felipe IV al Conde Duque «no le da potestad que se intenta de repartir ventanas, tablados ni sitios, antes dice en contrario que en caso que pareciese hacer novedad havia de ser por la disposición y orden de V.M., [...]», reconoce que se han hecho cambios en la distribución de algunos balcones en diferentes fiestas aunque no consta quien lo mandó, pero

ni quando lo mandara el Alcayde pudo subsistir contra lo resuelto por S.M., maiormente no habiendo havido Maiordomo maior desde el año de 1650 hasta el de 1675, ni tampoco pueden hacer fuerza aunque se hallaran exemplares habiendo Maiordomo maior quando eran validos e hijo de valido los que lo gobernaban por Alcaydes [...] y es en tanto grado las ventajas con que se miran los validos por el particular favor de SS.MM. que aun las mercedes que adquieren siéndolo, quieren las leyes que se moderen, y qualquier acto de complacencia que se pudo tener con los que lo fueron no debe perjudicar al Maiordomo mayor [...]»⁴⁵.

Al dejar claro que el régimen especial del que han gozado los alcaldes del Buen Retiro se debe al «valimiento» de sus titulares, el Condestable —en lo que podemos considerar uno de los más claros alegatos de la época contra dicho sistema— considera que «no parece que puedan subsistir en el caso

⁴³ *Fuentes XXIX*, pp. 143-144.

⁴⁴ *Fuentes XXIX*, p. 140.

⁴⁵ *Fuentes XXIX*, p. 141.

presente, porque aquellos Alcaldes no solo daban entonces la ley en materias de esta calidad, sino que la daban tambien a toda la monarquia, y con el poder nadie se atrevía a disputarles la razon, aunque la tubiesen [...]»⁴⁶.

El mismo día en que le es presentado el informe Carlos II falla nuevamente a favor de su mayordomo mayor, poniendo fin definitivamente al régimen jurídico especial del Retiro, y recalcando en su resolución que será el Condestable quien se encargue de hacer «el repartimiento de valcones y aposentos en las plazas y Coliseo, y que tambien sirban sus oficios los criados de mi Casa, y el Alcayde haga que se os entreguen y al Aposentador de Palacio las llaues del Retiro que se ha estilado»⁴⁷. La asunción clara de todo lo concerniente a los festejos por parte del Condestable a partir de ese momento podemos rastrearla a través de la documentación palaciega, y así será a él a quien dirijan sus peticiones económicas todos los participantes en los festejos organizados para recibir a la Reina:

Señor: Pongo en las Reales manos de V.M. las relaciones que don Gaspar de Legasa ha formado de los gastos causados en las fiestas de comedias que se han hecho desde que la Reyna nuestra Señora entro en Buen Retiro, en que se incluyen los gastos del adorno y pintura del techo del Coliseo y demas reparos que en él se hicieron [...] y se restan deuiendo 278.392 reales, y porque esta cantidad la han de hauer los pintores, maestros y oficiales que trabaxaron en el Coliseo, y tambien los mercaderes por los bestuarios que dieron y asimismo las compañías, lo represento a V.M. para que se sirba de mandar se libren los 278.392 reales que se restan debiendo a don Melchor de Arce, Pagador de las obras reales, para que se pueda dar satisfacción a toda esta gente que por su necesidad insta incesantemente a que se les pague [...]»⁴⁸.

También los certificados notariales de los escribanos reflejan la plena asunción por parte del Condestable de sus funciones en lo que a espectáculos reales se refiere, y así el 16 de septiembre de 1680 el autor Jerónimo García declara que no podrá representar en el corral porque

oy, dicho dia, entre doce y vna del, don Andres de Montoya, por cuya cuenta corren las disposiciones de las fiestas que se hace a SS.MM., le hauia traído horden a el y a toda su compañía del Exmo. Sr. Condestable de Castilla mandándoles que no empeçasen ni representasen en el corral de la comedia asta tanto que hubiesen puesto y representado dos comedias que se hauian de hazer a SS.MM. [...]»⁴⁹.

⁴⁶ *Fuentes XXIX*, p. 143.

⁴⁷ *Fuentes XXIX*, p. 144. La frase subrayada aparece así en el documento original.

⁴⁸ Documento fechado el 26 de junio de 1680. Ver en *Fuentes I*, p. 140.

⁴⁹ *Fuentes para la historia del teatro en España V. Teatros y comedias enb Madrid: 1666-1687. Estudio y documentos*, JOHN E. VAREY y NORMAN D. SHERGOL (eds.), Londres, Tamesis Books, 1975, p. 122. Citaré por *Fuentes V*.

No obstante, y pese a la resolución del rey, el regreso a la corte del príncipe de Astillano en noviembre de 1679 marcará el inicio de una nueva etapa en el conflicto, que se complicará aun más al descubrirse que el príncipe no tenía

los despachos de tal Alcaide (como debiera), respecto de haberla exercido en virtud de la posesion que se le dio por un Teniente de esta Villa con ocasión de la muerte del Sr. Duque de Medina de las Torres, su padre, según el llamamiento en la casa de San Lucar, lo qual no debio hazer el Teniente sin la circunstancia de haberle presentado primero el titulo despachado por la Junta [...] ⁵⁰.

Se ponía así al descubierto una nueva irregularidad en el gobierno del Buen Retiro, pues aunque Astillano había heredado el cargo en 1668, tras la muerte de Medina de las Torres, no se le había emitido el nombramiento legal ⁵¹, y por tanto carecía de título oficial, lo que explica que no lo presentase en 1677. Parece, sin embargo, que había sido el propio duque quien —en su intento por mantener los privilegios concedidos a Olivares— había sentado el precedente, pues según informaba en 1667 la Junta de Obras y Bosques a la reina, ante la pretensión de la Junta «de que presentase el titulo original que el Conde Duque tenia, y el que se auia despachado por la Junta para con vista de ellos mandarle dar la posesion en la conformidad y con las condiciones que los titulos contenian [...]», Medina de las Torres había alegado que

hallándose en posesion de la Alcaydia del Real sitio de Buen Retiro mediante el titulo despachado a don Gaspar de Guzmán, conde de Olivares para el y sus sucesores en su casa por juro de heredad mediante la executoria de tenuta que obtubo en contradictorio juicio con el Marques de Leganes, y goçandola con todas las preeminencias por su vida que goçaba el dicho conde de Olivares como el Rey n[uest]ro Sr. se lo auia concedido [...] concluye que teniendo tomada la posesion en virtud de la executoria de tenuta y no necesitando de otra, ni de que se despachase nuevo titulo, no podia ser justo que lo que estaua resuelto con tanto acuerdo se pretendiese alterar por la Junta [...] ⁵².

⁵⁰ Auto de la Junta de Obras y Bosques con fecha 24 de noviembre. Ver en *Fuentes XXIX*, p. 150.

⁵¹ Parece que en enero o principios de febrero de 1669 el Príncipe ya había solicitado a la Junta el nombramiento, porque el 9 de febrero la Junta de Obras y Bosques dirigió a la Reina regente una consulta, reiterada el 18 del mismo mes, en la que informaba de que Astillano «suplicaua diese quenta a V. Magd. de lo que obra esta Junta acerca del uso del Alcaldia de Buen retiro, para que V. Magd. ordenase al Cons^o R[ea] informase quanto antes sobre lo que V. Magd. le hauia cometido y que en el ínterin no inouase esta Junta (que todauia esta en sus R[eale]s manos) y no ha baxado resuelta [...]», pero aunque se enviaron a la Reina varios documentos sobre el asunto «para q[ue] con vista dellos se sirba V. Magd. de tomar resolución [...]», parece que ésta no se produjo. *A.G.P., Buen Retiro*, C^a 11.731/27.

⁵² *A.G.P., Buen Retiro*, C^a 11.559/7.

Despachado un nuevo título «para serbir la dicha Alcaldia en la conformidad que S.M. lo tenia resuelto por su Real decreto de 26 de henero de 1678 [...]», Astillano no lo recogió dada la pérdida de competencias que suponía, y recurrió al rey, rehuendo así tomar posesión de una alcaldía que había quedado «sin ningún honer [*sic*] ni exercicio [...]»⁵³, inhibiéndose al mismo tiempo de tomar resolución alguna, lo que creaba graves problemas a la administración del Retiro⁵⁴. El príncipe adoptaba así el mismo sistema empleado por su padre en 1663 al no estar de acuerdo con que se le cercenasen las prerrogativas dadas a Olivares y mantenidas a don Luis de Haro, y por extensión al marques de Liche⁵⁵.

A finales de mayo de 1680 la situación planteada por la actitud de Astillano era muy grave dado que la alcaldía del Retiro se encontraba «sin quien lexitimamente la deba serbir [...]», por lo que el rey, ante la insistencia de la Junta de Obras y Bosques para que «resuelva lo que mas convenga [...]», ordena a la propia Junta que se haga cargo del gobierno del Retiro. La decisión del monarca, lejos de solucionar el conflicto, contribuyó a embarullarlo aun más ya que en 1682 será la Junta de Obras y Bosques la que promueva un doble enfrentamiento: con el Condestable por la organización de festejos, y con Astillano por la jurisdicción sobre el Retiro.

En el primer caso el problema surgió cuando el 30 de julio Carlos II ordena a la Junta preparar la Plaza mayor del Retiro (Fig. 3) para celebrar en ella el 24 de agosto una fiesta de cañas con motivo del santo de la reina. Es más que probable que el Condestable reclamase su derecho a repartir los balcones de la plaza, porque el 4 de agosto el veedor del Retiro vuelve a certificar la existencia de la *Instrucción General* de 23 de enero de 1634 en la que se encomendaba la distribución de las localidades al alcaide, y el día 5 presenta unas cuentas sobre los ingresos obtenidos en las dos plazas del Retiro, hechas «por orden y disposicion de los Sres. Alcaydes de dicho real sitio [...]». El 7 de agosto, haciendo referencia a lo que ha informado el veedor, la Junta pide que se represente al Rey

la jurisdizion que se le tiene concedido a los Alcaldes y de la que an usado en las ocasiones que a habido festexos, así en la execuzion de los tablados de las plazas como en los repartimientos de valcones aplicando todo su bene-

⁵³ Borrador de la carta dirigida al Príncipe por la Junta de Obras y Bosques con fecha 13 de febrero de 1680, instándole a que recoja el nuevo título. Ver en *Fuentes XXIX*, p. 151.

⁵⁴ Al producirse varias vacantes en los oficios del Retiro, el 20 de marzo de 1680 el Secretario de la Junta de Obras y Bosques se dirigió al Príncipe para pedirle que informase sobre como se habían cubierto las plazas en otras ocasiones, pero Astillano contestó «a voca por medio de D[o]n Albaro Aleman, su Teniente, tenia hecho representación a V. Magd. sobre el punto de la Alcaldia y que hasta que se resolbiese no podia responder a los papeles que le hauia escrito de orden de la Junta [...]». Borrador de una consulta al rey con fecha 29 de mayo de 1680. A.G.P., *Buen Retiro*, C^a 11.731/28.

⁵⁵ Ver A.G.P., *Buen Retiro*, C^a 11.730/15.



FIGURA 3.—El Buen Retiro.
Plano de Pedro de Teixeira (1656).
Madrid, Ayuntamiento.

ficio para el sitio y hallándose oi la Junta (por orden de S.Mgd.) con el Manejo y Gobierno de todo lo dependiente de aquel sitio como lo an executado los Alcaldes, lo pone en la real considerazion de S. Mgd. para que mande lo que se hubiese de executar y *al vedor* se le embiara orden para que no permita se haga en ninguna de las plazas tablado ni cosa alguna por el corredor ni otras personas mientras no hubiere orden particular de S. Mgd.

En vista de la consulta de la Junta, Carlos II decidió mandar que fuese la Villa de Madrid la «que cuide de lo que toca a tablados y en el reparti-

miento de valcones se observara lo mismo que en las últimas fiestas». Sin embargo, el 17 de agosto el veedor plantea el problema de no saber cuáles son esas últimas fiestas, si «las que hicieron los señores las que hizo el Sr. Alcaide de este sitio el año de 1658 [...] últimas fiestas en que el Señor Alcaide hizo el repartimiento de los balcones [...]». Consultado nuevamente, el rey promulga el 21 de agosto un decreto a favor de la jurisdicción del mayordomo mayor, quien el 23 solicita se le envíe una «planta» de las fiestas que se han hecho en la plaza del Retiro⁵⁶.

En cuanto al enfrentamiento de la Junta con Astillano, éste se debía a que el príncipe no sólo no había asumido el recorte de sus competencias, sino que tampoco renunciaba a los privilegios que había venido ejerciendo desde que heredó el cargo en 1668, por lo que basándose en el título despachado el 9 de marzo de 1662 a su padre, el duque de Medina de las Torres (aunque como ya vimos no parece que entrase finalmente en vigor), en el que se le permitía nombrar sucesor en el cargo de Alcaide a quien considerase apropiado, incluso fuera de su familia, así como todos los oficios del Retiro, el príncipe «puentea» a la Junta de Obras y Bosques nombrando nuevo teniente a don Francisco Marichalar, pese a que la Junta había propuesto otro candidato (don José Peramato de Alcántara), y ordena al veedor del Retiro que las órdenes y cédulas del rey «no se ejecuten sin darle cuenta, para que sea quien las mande dar cumplimiento [...]», lo que motivó una queja de la Junta ante el rey, a quien en un informe fechado el 15 de diciembre de 1682 solicita «se sirva mandar por la vía que fuere su Real voluntad se de a entender al Príncipe el graue exceso con que a contrauenido a las Reales ordenes de V. Magd. en lo que a executado mandandole se abstenga en las ocasiones que se ofrecieren de boluer a operar semejantes excesos [...]»⁵⁷.

Será, pues, en el último cuarto del siglo cuando, pese a los intentos del príncipe de Astillano y posteriormente de la Junta de Obras y Bosques, el mayordomo mayor consiga finalmente recuperar sus atribuciones en todo lo referente a la organización y dirección de los festejos reales como persona «a cuyo cargo corren todas las fiestas y particulares que hazen las compañías de representantes a SS.MM. [...]», tal y como confirma la documentación palaciega y la promovida por los arrendadores de los correales⁵⁸.

⁵⁶ Ver A.G.P., *Buen Retiro*, C^a 11.731/5.

⁵⁷ Dada la calidad del Príncipe, la Junta no se atrevió a pedir para él una pena mayor, pero sí arremetió contra las partes más débiles: Marichalar, para el que solicita que «salga desterrado de la Corte ocho o diez leguas della [...]», y el abogado que había llevado los papeles, solicitando que fuese multado con cien ducados. Ninguna de estas propuestas fue aceptada por el Rey. Ver A.G.P., *Buen Retiro*, C^a 11.731/28.

⁵⁸ Así lo declara el 6 de marzo de 1684 un tal José de Cárdenas, «alguacil desta Corte y del Real Bureo del Rey nuestro Señor [...]», testigo en el pleito que mantenían los arrendadores con el Ayuntamiento, que afirma ser quien «executa las hordenes que S.E. le da [...]»

Como ya había sucedido en la época de Liche, el Condestable se ocupará de todos los aspectos relativos a los festejos palaciegos, supervisando las obras de reparación del Coliseo así como su acondicionamiento⁵⁹, y los pagos a los artesanos y alarifes encargados de ello⁶⁰. Asimismo, y a través de su secretario don José Mendieta, el Condestable estará directamente informado de todo lo relativo a la puesta en escena de las obras: pago de comedias, elementos escenográficos, luces⁶¹, música, contratación de actores, etc.:

Tambien se continua en la composición del teatro del Salon para la comedia del dia 1º de mayo, y ya que no se a dado dinero a tiempo se dispondra con lo que hubiere lo mejor que se pueda. Oy se empezo a ensayar la musica de la comedia, y algunos troços que faltan, y los versos cantados que a añadido Diamante los esta poniendo Sequeyra. La musica de la loa la tienen ya sabida, y como dije anoche a V.E. a de parecer muy bien⁶².

Pero aunque el Condestable mande y disponga en todo lo referente a los festejos, incluido el Coliseo, independientemente de que se trate de representaciones palaciegas⁶³ o públicas⁶⁴, las reclamaciones de los alcaides del

por ser «la persona que de horden del Exmo. Sr. Condestable de Castilla asiste a los ensayos y lleva las compañías a Palazio [...]», *Fuentes V*, p. 130.

⁵⁹ «Señor: el xefe de la tapiceria a echo la representación que paso a las Reales manos de V.M. con motiuo de el adorno de esteras de palma con que se an de cubrir los bancos para las comedias, y respecto de que para que estas puedan tener alguna permanencia es necesario se agan los bancos yguales y que el coste de todo seran de 2.000 reales de vellon, lo pongo en la Real yntelixencia de V.M. para que, siendo de Real agrado, se sirua V.M. de mandar se libren los referidos 2.000 reales y pueda estar este adorno executado para la buelta de la xornada [...]». Nota del Condestable al Rey fechada el 23 de abril de 1691. Ver en *Fuentes I*, p. 200.

⁶⁰ «Señor: Hauiendo dado memoria doña Isabel Dirismans, viuda de Dieudonet Lambot, para que se le de satisfacción de lo que se quedo deuiendo a su marido de resto de vnos vidrios que entrego para vno de los festejos del Coliseo [...] he pedido informe y parece ser asi lo que refiere esta viuda, para lo qual iuzgo muy de la Real piedad se sirua V.M. que por Hazienda se le de satisfacción en efecto que la pueda aliuuar [...]». Escrito del Consdestable al Rey de fecha 25 de abril dse 1692. Ver en *Fuentes I*, pp. 206-207.

⁶¹ «Señor mio: El Condestable mi señor me manda diga a Vm. que para la comedia del Domingo de Carnestolendas se ha de poner todo el teatro de luzes, y que asi haga Vm. se tengan prebenidos los morteretes y belas de a ocho en libra en la misma forma y numero que Vm. lo dio en la segunda fiesta grande [...]». Nota de José Mendieta a Bernabé Ochoa fechada el 12 de febrero de 1681. Ver en *Fuentes I*, p. 144.

⁶² Nota de José Mendieta al Condestable fechada el 25 de abril de 1686. Ver en *Fuentes I*, p. 171.

⁶³ «Planta de el repartimiento que hiço el Exmo. Sr. Condestable de Castilla, Mayordomo mayor de el Rey nuestro Señor, de los balcones de el Coliseo de este Real Palacio de el Buen Retiro para la comedia de Andrómeda y Perseo que se hiço en festiuidad de el nombre de la Reyna Reinante n[uest]ra Señora, domingo 25 de agosto de el año de 1686, dia de el glorioso San Luis Rey de Francia». A.G.P., Sec. Administrativa. *Espectáculos*. Legº. 667.

⁶⁴ El 10 de octubre de 1685 «el Condestable mi Señor manda que la compañía de Manuel de Mosquera vaya desde mañana miércoles con la comedia que haze en el corral a repre-

Retiro continuarán a lo largo de todo el siglo XVII, como revela el título de «Superintendente de los festejos reales» que se atribuye al duque de Medinasiona (alcaide del Retiro desde 1689, tras la muerte de Astillano), en la planta de distribución de aposentos para la representación en 1697 de *Muerte en amor es la ausencia*, ya mencionada, y de hecho durante los años en que el Condestable ejercía como mayordomo mayor encontramos algunos repartimientos de aposentos firmados por los alcaides, como es el caso del que firmó en 1693 el conde de Oñate para la reposición de *La estatua de Prometeo* de Calderón, representada el 6 de noviembre para celebrar los años del Rey⁶⁵.

En 1698, con motivo de la representación de *Ypodamia y Pelope* para celebrar el santo de la Reina, y

Por hauer muerto el Exmo. Sr. Condestable de Castilla y Mayordomo mayor del Rey nuestro señor, que tambien cuidaua de la disposición de los festejos Reales, se encargo este al Sr. Marques de Laconi, Mayordomo mas antiguo de los de semana, y en falta de Mayordomo mayor declaro S.M. que el Sr. Marques de Leganes, como Alcayde, hiciese el repartimiento de los aposentos del Coliseo⁶⁶.

La decisión del rey parece haber dado nuevos argumentos a los alcaides para recuperar las prerrogativas del cargo, ya que será precisamente Leganés quien protagonice una nueva etapa del conflicto reinando ya Felipe V⁶⁷.

Creada de forma excepcional para una persona extraordinaria, y sin atenerse a las normas establecidas, la alcaidía del Buen Retiro, al trastocar la

sentar a SS.MM. en el Coliseo del Buen Retiro, y que ha de empezar a las tres de la tarde a representar, aya xenté o no la aya; que pongan trepano [*sic*] los carteles para que el pueblo sepa que su compañía representa en el Coliseo [...] que S.E. dexa a la compañía toda la casa del Coliseo y los aposentos, menos seis de ellos que se señalaran los que son [...]. *Fuentes V*, p. 150. Sobre el funcionamiento mixto del Coliseo ver mi artículo «El Coliseo del Buen Retiro en el siglo XVII: teatro público y cortesano», en *Anales de Historia del Arte*, 8 (1998), pp. 171-195.

⁶⁵ Ver *Fuentes XXIX*, p. 189. Apenas cinco meses antes el Condestable había hecho el reparto de los aposentos para la representación el 29 de julio de *Siquis y Cupido* «en celebridad del nombre de la Reina Reinante y Reina Madre [...]». *Fuentes XXIX*, p. 189.

⁶⁶ *Fuentes XXIX*, p. 200.

⁶⁷ En 1703 la Junta de Obras y Bosques dirigió al nuevo rey un escrito, motivado por las —a su juicio— excesivas pretensiones de Leganés, en el que repasaba todo el régimen jurídico de la Alcaidía del Retiro. *A.G.P., Buen Retiro*, C^a 11.735/8. Dos años más tarde, y ante la resistencia del duque de Sesa a aceptar la Alcaidía, por considerar que la Junta había extendido sus facultades a más de lo que debía «...dejándole reducido a vn mero Teniente de la Junta...», ésta pidió un informe al fiscal, quien «...en vista del papel de el Sr. duque de Sessa y instrumentos que cita, dize que le ha hecho tal nouedad que a no tener presente que los señores Alcaydes del Real Sitio del Buen Retiro andan continuamente solicitando nouedades; y que así quando se les desbarata por esta Junta vnas, intentan por otro camino las mismas, aunque con otro semblante...». *A.G.P., Buen Retiro*, C^a 11.735/8.

organización palaciega, se convertirá en el mejor exponente de los problemas suscitados por el «valimiento» pues, al igual que éste, la especial jurisdicción de la alcaidía va a ser percibida como un atentado contra la regalía del propio monarca. Sólo la desaparición oficial de la figura del valido permitirá que sea integrada en el sistema tradicional que regía los restantes reales sitios, aunque sin perder nunca parte de su excepcionalidad, debida no sólo a su situación geográfica sino también al hecho de que constituía el principal recinto festivo de la corte, lo que explica que durante prácticamente todo el siglo xvii la alcaidía del Buen Retiro llevase implícita la superintendencia de los festejos reales en un momento en el que éstos se van a multiplicar dada la importancia política que en la época adquieren los eventos festivos organizados en torno a los reyes y príncipes; el hecho de que sea la «fiesta teatral cortesana» la que alcance el papel de mayor relevancia entre todo tipo de festejos relacionados directamente con la corte, pone de manifiesto el importante papel propagandístico que las monarquías de la Edad Moderna concederán al teatro.

RESUMEN: Creada de forma excepcional para una persona extraordinaria y sin atenerse a las normas que regían para las de los restantes sitios reales, la alcaidía del Buen Retiro, asociada desde su creación a la persona del valido, trastocó gravemente la organización palaciega, convirtiéndose en el mejor exponente de los problemas suscitados por el «valimiento», pues, al igual que éste, la especial jurisdicción de esta alcaidía va a ser percibida como un atentado contra la regalía del propio monarca. La excepcional situación geográfica del palacio, que constituía además el principal recinto festivo de la corte, explica que durante prácticamente todo el siglo xvii la alcaidía del Buen Retiro llevase implícita además la superintendencia de los festejos reales, y en un momento en el que éstos se van a multiplicar debido a su importancia propagandística, esencial para la política de la monarquía. Convertida durante el reinado de Carlos II en el campo de batalla en el que los mayordomos mayores del rey —y muy especialmente el Condestable de Castilla— y los sucesivos alcaides del Retiro lucharon por recuperar, en el primer caso, y mantener, en el segundo, sus prerrogativas, sólo la desaparición oficial de la figura del valido permitirá que la alcaidía del Buen Retiro sea integrada en el sistema tradicional que regía los restantes reales sitios.

PALABRAS CLAVE: Alcaidía del Buen Retiro. Reales sitios. Festejos reales. Carlos II. Madrid, siglo xvii.

ABSTRACT: Abstract: Created in an exceptional way for an extraordinary person and not according the rules that ruled the rest of the Royal Places, the alcaidía del Buen Retiro, associated from its very creation to the person of the Valido (favourite) changed dramatically the Palace Organization becoming the best

exponent of the problems created by the institution of Validos as the special jurisdiction of this «alcaidía» would be perceived as an threat against the own King's «regalía» (Royalty). The exceptional geographic situation of the Palace which was also the main festive place of the Court explains that during nearly the whole 17th century the alcaidía del Buen Retiro was also entrusted the super-quartermaster organization of the Royal festivities and specially in a particular moment when these got increased because of their propagandistic importance. This propaganda was of great importance for the politics lead by the Monarchy. During the reign of Charles 2nd this became the battle field in which the King's Major Keepers and more particularly the Castilian Constable and the Keepers of the Retiro fought against each other for their prerogatives. Only the disappearance of the Valido figure allowed the Alcaidía del Buen Retiro to be integrated in the traditional system of the rest of Royal Places.

KEY WORDS: Alcaidía del Buen Retiro. Royal Places. Royal Festivities. Charles 2nd. Madrid, 17th century.

Recibido: 14 de enero de 2007.

Aceptado: 26 de febrero de 2007.